

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020 **Ejecutivo Singular Nº 2020-098**

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

- 1°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, que devengue el demandado Rubén Darío de Jesús Valencia Cuesta como empleado de la Defensoría del Pueblo. Oficiese al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$11'870.000,00. Por secretaría oficiese en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.
- 2°. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, que de venguen las demandadas Elsa Alexandra Anchique Bohórquez y Adelaida del Carmen Bacca de Valencia como empleadas de la Cámara de Representantes.. Oficiese al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$11'870.000,00. Por secretaría oficiese en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (3),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario